



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5347/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5347 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor quien se identificó con Documento Único de Identidad número quien ha solicitado lo siguiente:

"Solicito saber por qué mi expediente clínico en la comunal Miramonte dicen que está en investigación y que eso es normal de la Institución. Saber cuándo va a ser devuelto y la finalidad de haberlo sacado. Existe algún protocolo que ampare esta situación de hacer uso de información confidencial? nombre de paciente:

N° de afiliación: (como beneficiario). N° de DUI:

Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Clínica Comunal Miramonte del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Directora de la Clínica Comunal Miramonte informó que el expediente fue enviado a la Torre Administrativa del ISSS a solicitud de la Jefatura de la Sección control de Costos para estudio de simulación laboral. Asimismo informó que solicitó a dicha área que proporcionara el manual o normativa bajo el cual lo solicitaron, sin embargo, no se recibió respuesta.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Hágase del conocimiento de la información descrita en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS

